

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ DE 100 PERSONAS BENEFICIARIAS DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en adelante (CEC), en virtud del convenio de colaboración suscrito con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, en adelante (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, y que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, financiado la Diputación provincial de Cádiz.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de un total de 100 personas beneficiarias en situación legal de desempleo, las cuales participarán en las diferentes acciones formativas de carácter teórico-práctico que han sido diseñadas en función a las necesidades reales de las empresas de la provincia de Cádiz y que se indican a continuación:

1. Costura y Corte en Marroquinería
2. Lujado y acabado en piezas de Marroquinería.
3. Marketing y Comunicación de Moda y Lujo
4. Pintor-Chorreador Industria Naval Auxiliar- Especialidad Pintor
5. Pintor-Chorreador Industria Naval Auxiliar- Especialidad Chorreador
6. Agente Comercial punto de venta TIC.
7. Teleoperador/a comercial
8. Ayudante de calderería y mantenimiento industrial
9. Administrativo en rama sanitaria
10. Resonancia Magnética y TAC
11. Programación Web (PHP).

La temporalización a desarrollar de las acciones formativas es la siguiente:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 370 horas
- Formación transversal en las siguientes materias (25 horas):
 - Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación (5 horas).
 - Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social (5 horas).
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (5 horas).
 - Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente (5 horas).
 - Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo (20 horas).

Las acciones formativas tendrán una duración aproximada de 6 meses, de los cuales 2 meses serán contenidos teóricos y 4 formación práctica en la empresa, si bien aquellas acciones formativas que puedan necesitarlo para una mejor adecuación de la formación al proceso productivo, podrán ver compaginados la formación teórica y la práctica simultáneamente.

El conjunto de acciones formativas a desarrollar, número de plazas ofertadas en cada una de ellas, localidades de impartición de formación teórica, así como la formación práctica teoría, requisitos de acceso a las mismas, así como las pruebas que conforman el proceso de selección de las distintas acciones formativas, se especifican en el cuadro resumen que se contiene en el Anexo II de las presentes bases reguladoras.

SEGUNDO.- METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Para un mejor aprovechamiento de la acción formativa, se ha contemplado que el desarrollo de las acciones formativas se realice íntegramente de manera presencial.

Formación teórica específica: Periodo de formación teórico específico que desarrollará en las diferentes Unidades de Fomento de Empleo (UFES) de la CEC: Chiclana, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera o Algeciras, sus correspondientes antenas, o bien en la propia sede de las empresa o entidad colaboradora cuando exista interés por parte de esta y capacidad para ello.

Período de formación práctica: Periodo formativo que se desarrollará en los centros de trabajo de las empresas colaboradoras. En el Anexo II se establecen para cada una de las acciones formativas contempladas las plazas de formación prácticas con las que prevé contar en distintas localidades de la provincia. En función al desarrollo de la fase de la formación teórica, resultados obtenidos durante la misma, así como los perfiles específicos de las personas beneficiarias, serán asignados los centros de formación práctica.

En el Anexo II se contemplan las distintas acciones formativas especificándose las localidades en las que se impartirá la formación teórica, así como aquellas en las que se desarrollará la fase de formación práctica, atendiendo a los centros de trabajo con los que cuentan las empresas colaboradoras.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LA BECA

La cuantía máxima total para la presente convocatoria para las becas formativas es de 240.000 € (incluidas las retenciones y deducciones que fueran pertinentes aplicar) conforme a la partida presupuestaria consignada en el Convenio de colaboración suscrito entre la CEC y el IEDT de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial (Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial).

Conforme a la normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los participantes en las acciones formativas será del 75% del IPREM (Indicador Público de Rentas Públicas vigente en cada anualidad), 399,38 euros brutos para 2017, cantidad a la que le serán aplicadas las retenciones fiscales y deducciones que para las Administraciones Públicas que fueran preceptivas. En esta beca se consideran incluidos los posibles gastos, dietas, etc. en los que incurran las personas seleccionadas durante la realización de las acciones formativas.

CUARTO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA BECA

La condición de persona beneficiaria que curse una de las acciones formativas contempladas en las presentes bases reguladoras no conlleva en su caso dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible

con la programación de las fases de formación teórico y práctica, es compatible con la permanencia en la misma.

La persona beneficiaria que curse una de las acciones formativas cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma. Las faltas debidamente justificadas, siempre que no sean en un número superior a tres días, no supondrá la pérdida del derecho a percibir el importe mensual total de la beca. En el caso de ausencia no justificada, se deberá descontar de ese importe el correspondiente a los días de ausencias injustificadas.

El período total de disfrute de la beca será de un máximo de 6 meses (vinculando siempre al tiempo durante el que de manera efectiva se extienda la acción formativa), para percibirla, además de presentar antes del inicio de la acción formativa toda la documentación que le sea requerida por el personal técnico de la entidad, la persona beneficiaria durante todo el transcurso de la acción formativa estará obligada a realizar las actividades y programas de tareas que le sean encomendadas por persona docente y/o tutores, pudiendo la entidad suspender su disfrute en caso de incumplimiento.

QUINTO.- OBJETO DE LA BECA, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA MISMA

Conforme al Convenio suscrito con el IEDT para la puesta en marcha de las acciones formativas se establece una partida presupuestaria destinada satisfacer en concepto de beca todos los posibles gastos, incluido desplazamientos, dietas, etc., en los que pudieran incurrir las personas beneficiarias durante la acción formativa. De manera concreta, se contempla una remuneración mensual máxima del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente, y a la que le serán descontadas los conceptos indicados en la base tercera.

Cuando una persona que venga realizando una acción formativa cause baja durante la misma, esta podrá ser sustituida por otra personas que forme parte del listado de “reservas” de esa acción formativa en concreto siempre que no se haya impartido más del 25% del correspondiente contenido del programa formativo.

La consideración de persona beneficiaria durante las acciones formativas no supone la existencia de ningún tipo de relación laboral ya sea con la CEC, con el IEDT, o con la empresa o entidad donde las personas beneficiarias realicen la fase de formación práctica, las personas beneficiarias firmarán la oportuna declaración al respecto antes de iniciar la acción formativa.

El horario de la fase de formación teórica será de mañana y/o tarde conforme a los términos establecidos en el punto primero de las presentes bases. El horario de la fase de formación práctica estará supeditado a las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, y a los horarios que vengan establecidos en las mismas.

SEXTO.- REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS DISTINTAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas que opten por participaren alguna de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases reguladoras, deberán en todo caso cumplir con los requisitos mínimos generales. No obstante lo anterior, para algunas de las acciones formativas previstas, será necesario contar en el momento de presentación de las solicitudes

con unos requisitos específicos, al objeto de garantizar una homogeneidad en el perfil de las personas beneficiarias, resultante de la prospección de necesidades formativas realizadas entre las empresas de la provincia, garantizando con ello un adecuado aprovechamiento de las acciones formativas y posibilidades de inserción.

Requisitos Generales

Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.

Requisitos específicos

En función de cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases reguladoras, se establecen unos requisitos específicos adicionales de acceso para cada una de ellas que se encuentran recogidos en el Anexo II (colectivo específico, formación mínima reglada, conocimientos y/o experiencia profesional).

SEPTIMO.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud en modelo normalizado según Anexo I. Se presentará una instancia por acción formativa solicitada. La Instancia irá dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado o informe de inscripción expedido por la oficina de empleo correspondiente, en el que conste su inscripción como demandante de empleo no ocupado, debiéndose de mantener dicha circunstancia a la fecha del presente proceso selectivo.
- Informe de Vida laboral actualizado.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica oficial especificada en el Anexo II en atención a la acción formativa para la que se opta.

OCTAVO. –PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria de las 100 plazas que se ofertan.

La solicitud, así como la documentación se presentará en la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (Avda. Marconi 37-11011 Cádiz) en horario de 9'00 a 14'00 h de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección pgomez@empresariosdecadiz.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para presentar las instancias.

NOVENO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

1. Listados provisionales y definitivos de personas candidatas a cursar las acciones formativas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva se verificará que las personas solicitantes cumplen con los requisitos que se exigen para participar en la respectiva acción formativa que solicita, conforme se dispone en las presentes bases reguladoras, haciéndose entonces público en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la entidad, el **listado provisional** para cada una de las acciones formativas de las personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar/reclamar, contemplándose la misma forma y requisitos que para la presentación de instancias (presentación en registro general o mediante correo certificado).

Finalizado el plazo anteriormente indicado se hará público en la página web de Confederación de Empresarios, www.empresariosdecadiz.es, y en su tablón de anuncios, el **listado definitivo de personas solicitantes admitidas al proceso selectivo** de cada una de las acciones formativas que se contienen en las presentes bases, indicándose para cada una de las respectivas acciones formativas, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de las distintas pruebas selectivas de acceso que se contemplan en las presentes bases reguladoras.

2. Pruebas de nivel para el acceso a las acciones formativas.

Con la finalidad de garantizar que todas las personas que resulten seleccionadas para participar en las diferentes acciones formativas poseen los conocimientos, experiencia, aptitudes y actitudes necesarias para un adecuado aprovechamiento de cada una de las acciones formativas contempladas en las presentes bases, se establecen las siguientes pruebas de acceso:

- a) **Genérica** (se realizará a todas las personas que soliciten participar en cualquiera de las acciones formativas):

Entrevista Personal (máximo 5 puntos): En ella se valorarán los conocimientos, habilidades, así como las aptitudes y actitudes (motivación, grado de compromiso e implicación) que se consideran necesarias para garantizar un adecuado aprovechamiento de cada una de las acciones formativas. En las que se requiera conocimientos de idiomas, parte de la entrevista podrá ser realizada en la lengua requerida.

b) Específicas. Únicamente se contemplan como requisito de acceso para determinadas acciones formativas, detallándose a continuación las concretas acciones formativas en las que se realizarán las pruebas, así como el carácter, contenido y puntuación máxima que se otorga en cada una de ellas, así como la mínima que se debe de obtener para superarla:

- 1) Teleoperador/a comercial: Prueba de Ofimática/internet. (máximo 5 puntos):** consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico en la que se verificará que la persona cuenta con conocimientos a nivel usuario del paquete ofimático, internet, redes sociales. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.
- 2) Agente Comercial en punto de Venta TIC: Prueba de Ofimática. (máximo 5 puntos):** realización de una prueba de carácter práctico en la que se verificarán que la persona cuenta con conocimientos básicos en materia de tics (nuevas tecnologías), paquete ofimático a nivel usuario, internet, manejos de redes sociales. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.
- 3) Programación Web (PHP): Cuestionario de Programación (máximo 5 puntos):** Cuestionario de 10 preguntas en el cual se valorará que el alumnado cuenta con unos conocimientos mínimos en programación web PHP, MySQL y Photoshop, para poder seguir el curso con aprovechamiento. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.
- 4) Corte y costura en marroquinería (máximo 5 puntos):** consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico/práctico en la que se verificará que la persona cuenta con conocimientos y cualidades teórica/práctica para el corte y costura de complementos de piel. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.
- 5) Lujado y pintado en piezas de marroquinería (máximo 5 puntos):** consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico/práctico en la que se verificará que la persona cuenta con conocimientos y destrezas para el pintado y lujado de complementos en piel. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.
- 6) Marketing y Comunicación de Moda y Lujo: Prueba de Nivel de Inglés. (B1) (máximo 5 puntos).** Consistirá en la realización de una prueba escrita y listening por medio de las cuales se determinará que la persona posee un nivel B1 en inglés. Para considerar superada la prueba la persona candidata debe de obtener un mínimo de 2,5 puntos.

En las acciones formativas donde se prevé la realización de prueba específica de conocimientos, ésta se realizará con carácter previo a la entrevista personal correspondiente a la “prueba genérica”, y la misma tendrá carácter eliminatorio en caso de no llegar a la puntuación mínima exigida.

Las personas candidatas que no se presenten a alguna de las pruebas que integran el proceso de selección de cada una de las acciones formativas quedarán automáticamente excluidas del proceso de selección.

3. Listados provisionales y definitivos de personas seleccionadas

El Tribunal Calificador hará públicos en el tablón de anuncios de CEC, así como en la página web de la entidad www.empresariosdecadiz.es, el **listado provisional** con la puntuación obtenida por cada persona solicitante en la/s prueba/s realizada/s de cada acción formativa concreta. La puntuación obtenida en la prueba genérica, o su caso la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba genérica, así como de prueba específica en las acciones que así lo establezcan, determinará el orden de acceso a cada una de las acciones formativas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicarán los **listados definitivos** con las personas seleccionadas y ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida para cursar cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso resulten seleccionadas más personas que el número de plazas que se ofertan para cada acción formativa concreta, y procediéndose en caso de darse un empate por puntuación entre dos o más personas aspirantes a una misma plaza en una misma acción formativa, a resolverse por medio de sorteo.

No obstante lo anterior, se prevé en las presentes bases reguladoras que aquellas acciones formativas que no se cubran con un mínimo de al menos 8 personas, ya sea por falta de personas solicitantes en la fase de recepción de solicitudes, o bien por no superarse la prueba de conocimientos específicos para aquellas acciones que así la establecen, la acción formativa quede automáticamente suspendida, lo cual será comunicado a las posibles personas interesadas mediante resolución del tribunal en el tablón de anuncios, así como en la página web de CEC. Del mismo modo, y con la finalidad de formar a un total de 100 personas desempleadas, se posibilitará en caso de plantearse este supuesto, incrementar el número de plazas vacantes en aquellas acciones formativas que así lo permitan, en función al número de empresas colaboradoras, así como a los medios técnicos, organizativos e instalaciones donde se llevará a cabo su impartición.

4. Listado de Personas Reservas.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas que se ofertan, las personas que por la puntuación obtenida no hubieran obtenido la plaza solicitada, serán incorporadas a una lista de personas reservas ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida en la variación, para cubrir las posibles renunciaciones que se produjeran antes del inicio de la acción formativa, o bien una vez iniciada esta, siempre y cuando resultara posible cubrir dicha plaza conforme a lo estipulado en la base tercera.

5. Aceptación formal de la plaza

Se procederá a comunicar a las personas solicitantes que han sido seleccionadas a fin de que las mismas acepten formalmente la plaza y presenten la documentación que fuera requerida por la entidad, en un plazo máximo de 3 días naturales.

La aceptación formal por parte estas personas a la realización de las acciones de formación conllevará por parte de estas el sometimiento al pleno cumplimiento de los deberes y obligaciones que le atañen conforme al reglamento interno de ordenación y funcionamiento de las acciones formativas, y al resto de la normativa aplicable, así como al reconocimiento de los derechos que le asisten.

DECIMO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se establece un Tribunal de selección de composición técnica, integrado por un Presidencia y dos vocalías, de los cuales uno/a actuará como Secretario/a. Junto con las personas titulares se nombrarán sus correspondientes suplentes, para los supuestos de renuncia, ausencia o enfermedad. La composición y designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como la de sus suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de esta entidad al tiempo en el que sean publicadas las listas provisionales de personas candidatas admitidas en el proceso de selección.

El Tribunal de Selección será el órgano colegiado competente que resolverá el presente proceso de selección, debiendo de actuar y adoptar sus decisiones conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a este Tribunal para resolver cuantas incidencias y dudas pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, así como en la aplicación e interpretación de las bases, y para decidir en todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, debiendo de ser sus decisiones motivadas. Igualmente, el Tribunal estará facultado para resolver todas las reclamaciones que se presenten durante los procesos de selección de cada de las acciones formativas.

Del mismo modo, indicar que el Tribunal de Selección durante el desarrollo y evaluación de las pruebas genéricas y/o específicas contempladas en las presentes bases reguladoras, podrá estar asistido o solicitar el asesoramiento de personas vinculadas con las áreas específicas de cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Ma'arifa, Avda. Marconi, 37, 11011, Cádiz.

DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero titularidad de la CEC, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo preceptuado por la LOPD, ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

En Cádiz, a 23 de febrero de 2017



Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

ANEXO I Instancia a las Acciones Formativas

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN FORMATIVO CON PRACTICAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL ENMARcado EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Don/Doña _____ Fecha de nacimiento _____ con D.N.I. nº _____ natural de _____ Provincia de _____

Y domicilio en _____, Código Postal _____ Avda/Calle _____

Nº _____ piso _____ puerta _____ Teléfono _____ Email _____

EXPONE:

Que reúne con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para cursar la **Acción formativa**.....**de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, y correspondiente al Proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial, enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz**, y aceptando íntegramente sus bases, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos, quedando sin efecto, en caso contrario, esta solicitud.

SOLICITA: sea tenida en cuenta la documentación presentada para el desarrollo de la acción formativa.....

..... para su valoración con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero automatizado, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Vd. declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con la legislación vigente) dirigiéndose a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Edif. María rifa, Avda. Marconi nº 37 -11011 Cádiz. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexo.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ANEXO II Descripción acciones formativas, plazas, colectivo, formación mínima necesaria para acceder así como otros conocimientos y pruebas de nivel

	Acción Formativa	Total Plazas	Formación teórica	Localidades Prácticas	Plaza en localidad	Formación Reglada necesaria	Otros Conocimientos y/o experiencia	Colectivo	Prueba de Acceso
1	Costura y Corte en Marroquinería	10	Prado del Rey	Prado del Rey	10	No requerido	No requerido	Personas desempleadas	-Prueba teórico-práctica: conocimientos costura y corte. -Entrevista Personal
2	Lujado y acabado de piezas de Marroquinería	10	Prado del Rey	Prado del Rey	10	No requerido	No requerido	Personas desempleadas	- Prueba teórico -práctica : conocimientos lujado y acabado -Entrevista Personal
3	Marketing y comunicación de moda y lujo	10	Ubrique	Ubrique	10	- Titulación universitaria (Marketing, Comercio Exterior o Relaciones Públicas) o - F.P Superior en Marketing, Comercio Exterior o Relaciones Públicas.	No requerido	Personas desempleadas	- Entrevista Personal - Prueba de Inglés (Nivel B1)
4	Pintor- Chorreado Especialidad Pintor	10	Chiclana	Chiclana	10	No requerido	No requerido	Personas desempleadas menores de 30 años	- Entrevista Personal
5	Pintor Chorreador Especialidad Chorreador	10	Chiclana	Chiclana	10	No requerido	No requerido	Personas desempleadas menores de 30 años	- Entrevista Personal
6	Agente Comercial punto de venta TIC	10	Jerez	Bahía de Cádiz	10	ESO o Equivalente	6 meses experiencia como agente comercial	Personas desempleadas menores de 30 años	- Prueba Ofimática. - Entrevista Personal
7	Teleoperador/a Comercial	8	Chiclana	Bahía de Cádiz	8	ESO o Equivalente	6 meses experiencia como agente comercial	Personas desempleadas menores de 30 años	- Entrevista Persona - Prueba Ofimática
8	Ayudante Calderería y mantenimiento Industrial	8	Jerez	Jerez	8	ESO o Equivalente	No requerido	Personas desempleadas menores de 30 años	- Entrevista Personal
9	Administrativo en la Rama Sanitaria	8	Cádiz	Cádiz	4	F.P I Administración	6 meses de experiencia como auxiliar o administrativo	Personas desempleadas menores de 30 años	- Entrevista Personal
				Jerez	2				
				Algeciras	2				

Acción Formativa	Total Plazas	Formación teórica	Localidades Prácticas	Plaza en localidad	Formación Reglada necesaria	Otros Conocimientos y/o experiencia	Colectivo	Prueba de Acceso			
10	8	Chiclana	Cádiz	<table border="1"> <tr><td>4</td></tr> <tr><td>2</td></tr> <tr><td>2</td></tr> </table>	4	2	2	Técnico en Radio y Diagnóstico O DUE	No requerido	Personas desempleadas	- Entrevista Personal
4											
2											
2											
11	8	Jerez	Jerez	8	- Titulación universitaria (Informática o similar) o - F.P Superior en Aplicaciones Informáticas o similar.	No requerido	Personas desempleadas	- Prueba de programación (PHP, MySQL, Photoshop) - Entrevista Personal			
Totales											
100 Personas Beneficiarias											



Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC